

Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000153 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUN 2021

VISTO :

La Solicitud de registro de Documento N° 979565, Expediente. N° 841576 de fecha 03 de mayo de 2021, El Informe N° 208-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de mayo de 2021, El Informe N°000084-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 979565, Expediente. N° 841576 de fecha 03 de mayo de 2021, de la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ, solicita el otorgamiento de subsidio de por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **EMILIA JIMENEZ REGALADO**, que falleció el **21 de marzo de 2021**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° **2000680313**; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- **RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la suscrita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Informe N° 208-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de mayo de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; “Disposiciones

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
 N° 000153 -2021/GOB. RÉG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 14 JUN 2021

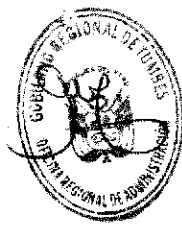
Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de la servidora de carrera doña, **AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** **3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000084-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de mayo de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora doña, **AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N ° 000153 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 14 JUN 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR a favor de la servidora doña **AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ**, nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, con Nivel adquirido F-3 de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre doña, **EMILIA JIMENEZ REGALADO**, acaecido el 21 de marzo de 2021, quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONE OTORGAR, a favor de la servidora doña, **AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUN 2021

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectuó las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a doña, **AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D^o. Juan Mauro Ejaranzuela Quiroga
Gerente General Regional

